



MENDOZA, 3 de junio de 2025

VISTO:

El **Expediente N° 3348/2025**, donde la Escuela de Comercio Martín Zapata, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES) de la Secretaría Académica del Rectorado, solicita la autorización para convocar a concurso cerrado interno de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal para cubrir, con carácter efectivo, un cargo Categoría 6 (SEIS)-Tramo Inicial- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en el citado Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el referido concurso se sustanciará en los alcances de la Ordenanza N° 91/2023-CS, por la cual se aprobó la "REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO", y la Circular N°4/2024 del Rectorado.

Que, mediante Ordenanza N° 014/2005-CS., el Consejo Superior aprobó la Estructura Orgánico-Funcional de los Colegios en la cual se encuentran definidas la responsabilidad primaria y acciones del cargo que se concursará;

Que, en el marco del artículo 6° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS., el Consejo Superior de la Universidad dictó la Resolución N° 250/2025-CS., por la cual autoriza al Comité de Educación Secundaria a convocar a concurso CERRADO INTERNO DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, un Cargo Categoría seis (6) - del Agrupamiento Administrativo de la Planta del Personal de Apoyo Académico - Tramo inicial - para desempeñar funciones en el Departamento de Estudiantes dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la de la Escuela de Comercio Martín Zapata dependiente en la Dirección General de Educación Secundaria (DIGES), de la Secretaría Académica del Rectorado de la Universidad Nacional de Cuyo;

Que por Circular N° 4/2024 del Rectorado se establece el procedimiento administrativo para dichos concursos y sus correspondientes anexos;

Por ello, atento a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones establecidas en el Artículo 6° del Anexo de I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.;

**EL COMITÉ DE EDUCACIÓN SECUNDARIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Convocar a CONCURSO CERRADO INTERNO DE EVALUACION DE ANTECEDENTES, PRUEBA DE OPOSICIÓN Y ENTREVISTA PERSONAL para cubrir, con carácter efectivo, UN (1) cargo Categoría 6 – Tramo Inicial - del Agrupamiento



Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006, para desempeñar funciones en el **Departamento de Estudiantes** dependiente de la Dirección General de Apoyo Académico de la **Escuela de Comercio Martín Zapata** dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria (DiGES) de la Secretaría Académica del Rectorado cuyos datos se encuentran detallados en el Anexo I de la presente resolución, que consta de tres (03) hojas y que fuera aprobada por Resolución N° 250/2025 por el Consejo Superior.

ARTÍCULO 2°.- Difundir el presente llamado a concurso, durante DIEZ (10) días hábiles, en el período comprendido entre el CINCO (5) de junio de 2025 y el DIECINUEVE (19) de junio de 2025, en el marco de lo establecido en el Artículo 7° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-CS.,

ARTÍCULO 3°.- Publicar, en al menos un diario de mayor circulación de la zona la presente convocatoria a concurso, especificando los datos mínimos establecidos en el Artículo 7° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 4°.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el VEINTITRÉS (23) de junio de 2025 y el VEINTISIETE (27) de junio de 2025, inclusive, en el cual los interesados deberán presentar su solicitud de inscripción en forma virtual a través del siguiente correo electrónico: mzapata@uncuyo.edu.ar. El mismo se recibirá desde las 8 horas del día de apertura y hasta las 12 horas del día de cierre. No se admitirá documentación con posterioridad a la clausura del plazo de inscripción. (Artículo 9°, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.).

ARTÍCULO 5°.- Así mismo, los días y el horario establecidos de inscripción, los interesados en aspirar al cargo que se concursan, deberán enviar la siguiente información donde conste:

- Formulario de adhesión a la Ord. N°26/2020-CS Notificación electrónica
- Copia del DNI (frente y reverso)
- Certificado de antecedentes penales (emitido por Registro Nacional de Reincidencia).
- **Curriculum vitae, con carácter de Declaración Jurada que deberá contener:**
 - ✓ Nombre y apellido del aspirante.



- ✓ Lugar y fecha de nacimiento.
 - ✓ Estado civil.
 - ✓ Número de DNI, LE, LC, CI u otro.
 - ✓ Domicilio real o especial, teléfono y cuenta de correo electrónico
 - ✓ Probanzas (certificados de antecedentes de estudios y laborales) de elementos que contribuyan a valorar la capacidad del aspirante para el cargo que se concursa y siempre acotado al perfil de las funciones a desempeñar. La misma deberá estar ordenada según se mencione en el Currículum.
- **La documentación presentada tendrá carácter de declaración jurada. Todo ello de acuerdo con lo establecido en el Artículo 9, Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.**

ARTÍCULO 6°.- Establecer que la prueba de oposición, a la que se hace referencia en el artículo primero de la presente Resolución, se llevará a cabo en la sede de la Escuela de Comercio Martín Zapata ubicada en calle Perú y Pedro Molina Ciudad de la Provincia de Mendoza, el día y la hora que determine el Jurado, integrado según el listado detallado en el Anexo I de Resolución N° 250/2025 C.S., conforme con las atribuciones conferidas en el Artículo 13° inciso b) del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023.CS.

ARTÍCULO 7°.- El temario de la prueba de oposición estará sujeto al detallado en el Anexo I de esta resolución y serán seleccionados y graduados por la Junta Examinadora en el orden de la naturaleza y especialidad del cargo que se concursa.

ARTÍCULO 8°.- Remitir una copia certificada de la presente resolución de llamado a concurso a la Dirección General de Personal del Rectorado, como **TRÁMITE por SUDOCU**, como así también copia de constancia del envío de un correo electrónico con archivo adjunto de la resolución en formato Word, a la dirección rrhh.rectorado@uncuyo.edu.ar, a fin de difundirlo en la página Web de la Universidad, en virtud de lo establecido en el Artículo 8° del Anexo I de la Ord. 91/2023-CS.

ARTÍCULO 9°.- Convocar, mediante notificación electrónica que deberá constar en las actuaciones del presente concurso, al Sindicato del Personal No Docente de la Universidad Nacional de Cuyo, a participar con carácter de veedor, mediante la designación de UN (1) representante, según lo previsto en el Art. 11° del Anexo I de la Ord. N° 91/2023-C.S.



ARTÍCULO 10°.- Disponer que la notificación del Acta de Determinación de Aspirantes y Acta Final establecidas en el Artículo 13° del Anexo I de la Ordenanza N° 91/2023-C.S., se realizará electrónicamente en el domicilio electrónico constituido al efecto.

ARTÍCULO 11°.- Los postulantes podrán obtener mayor información del presente llamado a concurso en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio Martín Zapata ubicada en Perú y Pedro Molina de Ciudad Capital de la Provincia de Mendoza, dependiente de la Universidad Nacional de Cuyo de lunes a viernes de 8.00 a 12.00 horas, o ingresando a la página Web <https://www.uncuyo.edu.ar/concursos> y a la página Web de la Escuela <https://mzapata.uncuyo.edu.ar/concursos>

ARTÍCULO 12°.- Disponer que, finalizada la comunicación de la resolución definitiva a los concursantes, los mismos tendrán un plazo de TREINTA (30) DÍAS para el retiro de la documentación presentada. Dicho retiro se realizará bajo constancia en Mesa de Entradas de la Escuela de Comercio “Martín Zapata” de la Universidad Nacional de Cuyo, Mendoza.

ARTÍCULO 13°.- A los efectos de la tramitación del presente concurso se tendrán en cuenta las normas establecidas en la Ordenanza N° 91/2023-CS., en virtud de la cual se aprobó la “REGLAMENTACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCURSOS PARA CUBRIR CARGOS VACANTES DEL PERSONAL NO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO”, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales celebrado por el Consejo Interuniversitario Nacional y la Federación Argentina de Trabajadores de las Universidades Nacionales, homologado por Decreto Nacional 366/2006.

ARTÍCULO 14°.- A los efectos de las notificaciones que deban cursarse en el marco del presente trámite concursal deberán tenerse en cuenta las pautas previstas en el Decreto N° 1759/72 (T.O. Decreto N° 894/17), reglamentaria de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos:, y lo establecido en el Artículo 5° del Anexo de la Ordenanza N° 26/2020-C.S., que aprobó el texto ordenado del Reglamento del Sistema de Notificación Electrónica (Si N.E.) en toda el ámbito de la gestión administrativa de la Universidad Nacional de Cuyo.



ARTÍCULO 15°.- Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°: 03/2025 Comité

MONTUCCO SILVINA
C.A.E.

Prof. CELIA NUÑEZ
Directora
L.A.E. U.N.Cuyo
Cristian Gustavo

Lic. CRISTIAN PATRICIO GANBA
DIRECTOR
E.C. MARTÍN ZAPATA

Prof. Daniela López
DIRECTORA

Claudia Oller
EA

Jesus Cornejo
Vicki de Sebastia

Carbonari, Silvia
Napoleone

Maria R. Sottile
Cordoba, Daniel
María del Rosario



ANEXO I

-1-

**AUTORIZACIÓN
PARA LLAMADO A CONCURSO DEL PERSONAL DE APOYO ACADÉMICO
Ordenanza N° 91/2023 – Consejo Superior de la Universidad Nacional de Cuyo**

1) Dependencia de la vacante:

- a) Unidad Académica: Escuela de Comercio Martín Zapata
- b) Unidad Organizativa: Dirección General de Apoyo Académico
- c) Área o Sección donde pertenecen las funciones: Departamento de Estudiantes

2) Datos del Concurso:

- a) Clase de Concurso: Cerrado Interno
- b) Metodología de Evaluación: Evaluación de antecedentes, prueba de oposición y entrevista personal.

3) Agrupamiento: Administrativo

4) Tramo: Inicial.

5) Categoría: 06 (seis)

6) Detalles del Cargo:

- Los datos de los apartados a), b) y c), sólo deberán completarse si el cargo a cubrir se encuentra previsto en la estructura orgánico – funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- a) Denominación del Cargo:
- b) Responsabilidades:
- c) Acciones:

- Los datos del apartado d) corresponden a todos los cargos que no se encuentren previstos en la estructura orgánico - funcional respectiva aprobada por el Consejo Superior.

- d) Funciones Específicas:
 - Manejo del sistema Sistemas Informático de Diplomas y Certificaciones (SIDCer);
 - Administración de legajos de estudiantes
 - Atención al público y estudiantes
 - Confección de Libros Matrices

7) Cantidad de Cargos: 1 (uno)

8) Horario de desempeño previsto: 09 a 16 horas

9) Remuneración del cargo: Según lo establecido en el Convenio Colectivo, Decreto Nacional 366/2006.



ANEXO I

-2-

10) Bonificaciones especiales:

11) Lugar, horario y modalidad en que los interesados deberán presentar la documentación: A definir.

12) Nombres de los integrantes del Jurado del Concurso:

a) Jurados Titulares

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Cargo que ocupa
MORA, Ricardo Cayetano	31.886	28.773.392	01 CCT	Administrativo	Dir. Gral. de Apoyo Académico
GUBIOTTI, Mariano David	28.406	28.774.802	03 CCT	Administrativo	Jefe del Dpto. de Estudiantes
BUTTAZZONI, Ornella Abril	33.385	36.814.700	06 CCT (Mayor Resp. Cat. 03)	Administrativo	Coordinadora Gral. Administrativa

b) Jurados Suplentes

Apellido y Nombre	Nº de legajo	Nº Documento	Categoría	Agrupamiento	Funciones que ocupa
MONTERO, Alicia Raquel	18.863	17.573.051	04 CCT (Mayor Resp. Cat. 02)	Administrativo	Coordinadora área contable, servicios y mantenimiento
ZAPICO, Maria de los Angeles	23.355	20.972.057	06 CCT (Mayor Resp. 04)	Administrativo	Liquidadora de haberes
ZABALZA, Maria Liliana	19.451	16.278.055	05 CCT	Administrativo	Responsable de Mesa de Entradas

13) **Requisitos:** Son aquellos establecidos en el Título 3 – "Condiciones de Ingreso", artículo 21º del Decreto Nacional nº 366/06. Dichos requisitos deberán transcribirse en las resoluciones de llamado a concurso.

Art. 21: Para ingresar como trabajador en una institución universitaria nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:

- Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
- Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier institución universitaria nacional o de la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.
- Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier institución universitaria nacional o en la administración pública nacional, provincial o municipal.
- Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme a lo previsto en el artículo 36 de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.



ANEXO I

-3-

14) Condiciones Generales: Poseer Título Secundario o Polimodal (excluyente)

15) Condiciones Particulares (Perfil del postulante):

- Habilidades humanas para el trabajo en equipo.
- Capacidad de aprendizaje.
- Habilidad para la resolución de conflictos y problemas.
- Habilidad para la comunicación interna y externa.
- Actitud proactiva.
- Ética en el trabajo.
- Gestión del tiempo.
- Buen trato para la atención del público interno y externo.
- Capacidad para trabajar articuladamente con otras áreas de la Escuela.
- Tener conocimientos de ofimática (procesador de textos, planilla de cálculo, Internet, Correo electrónico, herramientas de Google Drive).
- Poseer conocimiento de los circuitos administrativos de la Escuela y la Universidad.

16) Temario General:

- Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Cuyo.
- Ordenanza N° 14/05-CS. Estructura Orgánica Funcional del Personal de Apoyo Académico de los Colegios Secundarios de la UNCuyo.
- Decreto Nacional 366/2006 - Convenio colectivo de Trabajador para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales.
- Ley de Micaela - Capacitación Obligatoria en la Temática de Género y Violencia contra las Mujeres (Ley 27.499).
- Ley de Educación Nacional (Ley N° 26.206).
- Ord. 35/2012 CS Aprueba el Régimen de Evaluación, Acreditación y Promoción de los Aprendizajes en el Nivel de Educación Secundaria Orientada y de la Educación Secundaria Modalidad Técnico Profesional, para los Colegios dependientes de la DiGEP.
- Ord. 47/2012 CS Aprueba el Diseño Curricular para los Colegios de la UNCUYO.
- Ord. 52/2023 CS Aprueba el trámite de reconocimiento de estudios para movilidad en las escuelas secundarias orientadas y técnicas dependientes de la DiGES, dependiente de la Secretaría Académica del Rectorado. Deroga la Ordenanza N° 87/2013-C.S.

Cont. Estefanía Noelia VILLARRUEL
Secretaría General
Universidad Nacional de Cuyo

Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ
Rectora
Universidad Nacional de Cuyo